

# CONVOCATORIA PÚBLICA

El H. Congreso del Estado de Sonora, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, convoca a las ciudadanas sonorenses con experiencia en materia de equidad de género a que se registren como aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, proceso que se llevará bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. - Objeto y Facultades:

El objeto de la presente convocatoria se fundamenta en los artículos 210 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, por los que se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, la cual estará adscrita a la mesa directiva del Congreso del Estado, debiendo supervisar el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el programa para la igualdad de género propio del congreso.

De conformidad al artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, será nombrada en sesión de pleno, atendiendo lo dispuesto en el artículo 64, fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Sonora; quien sea nombrada como titular dicha unidad, durará en su encargo un periodo de tres años contados a partir de su nombramiento, pudiendo ser ratificada por otro periodo más. Teniendo como facultades y atribuciones las siguientes:

- I.- Sensibilizar y capacitar al capital humano de este Poder en todo lo concerniente en perspectiva de género para mejorar el acceso a la justicia de las personas que en él laboran, tanto como representantes populares, así como personal administrativo, sea de base o de confianza;
- II.- Crear ambientes laborales libres de violencia y discriminación;
- III.- Promover la paridad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar;
- IV.- Impulsar ejercicios de participación con la sociedad civil y otros poderes públicos con el fin de promover y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres;
- V.- Realizar actividades al interior de este congreso para la promoción y estudios de género entre los trabajadores manuales y administrativos de este congreso y la propia sociedad civil;
- VI.- Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, en su ámbito de competencia;
- VII.- Coordinar los programas y actividades con perspectiva de género que se realice al interior de este Poder Legislativo;
- VIII.- Intervenir en el marco de sus facultades, en acciones que impulse este Poder Legislativo para garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres al desarrollo y la tutela de sus derechos humanos;
- IX.- Implementar mecanismos para promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres al interior del recinto parlamentario;
- X.- Proponer estrategias para incorporar y transversalizar la perspectiva de género en este Congreso;
- XI.- Realizar diagnóstico sobre la cultura Institucional y los indicadores de igualdad de género en el Congreso del Estado;
- XII.- Coadyuvar en la construcción y el cumplimiento de una agenda interna basada en la perspectiva de género;
- XIII.- Elabora los manuales de organización y de funcionamiento, así como su propio reglamento para su debida aprobación y publicación respectivas;
- XIV.- Realizar publicaciones y contenidos editoriales que permita consolidar la perspectiva de género en el Poder Legislativo; y
- XV.- Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia derivada de cualquier motivo y en especial aquella que se ejerza contra las mujeres.

### SEGUNDA. - Requisitos para ser Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora:

- I.- Ser ciudadana sonorense en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- No haber sido inhabilitada por la Secretaría de la Contraloría General o por otra autoridad competente para ello;
- III.- No haber sido sentenciada por delito doloso que merezca pena corporal;
- IV.- Contar con licenciatura; y
- V.- Acreditar experiencia en materia equidad de género o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad sustantiva.

### TERCERA. - Documentación

Los requisitos establecidos en el artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y señalados en la base anterior, deberán ser acreditados bajo protesta de decir verdad, mediante la presentación de:

1. Escrito libre en original y copia dirigida al Congreso del Estado de Sonora en donde contenga nombre de quien solicita su registro como aspirante, así como domicilio convencional para ser notificada del proceso respectivo, números telefónicos, de contacto y correo electrónico.
2. Copia de Acta de Nacimiento.
3. Copia de identificación oficial vigente.
4. Copia de título universitario.
5. Carta de no inhabilitación como servidora pública, emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora u otra autoridad competente para expedir dicho documento.
6. Carta de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente o Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenada por la comisión de delito intencional que merezca pena corporal.
7. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento y datos generales, con documentos comprobatorios, mediante el cual deberá acreditarse la experiencia en materia de equidad de género o en actividades relacionadas con la promoción de la igualdad sustantiva. Deberá adjuntarse al presente, versión pública del currículum vitae.

### CUARTA. -Socialización de la Convocatoria:

La Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado deberá de socializar la presente Convocatoria a partir del día 28 de abril de 2023, día en que se deberá publicar en el Portal oficial del Congreso del Estado de Sonora, y por una sola ocasión en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; asimismo, se debe remitir la presente Convocatoria al Instituto Sonorense de la Mujer y a Organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de dar la debida difusión al proceso de selección de la Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.

### QUINTA. -Registro y entrega de documentación.

A partir del 28 de abril, fecha de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el 12 de mayo del año en curso, se abre el periodo para que se presenten las postulaciones de las aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, mismas que se recibirán, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, en:

- Lugar: Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Sonora
- Dirección: Calles Allende y Tehuantepec, planta baja.
- CP: 83260
- Col: Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora.
- Tel: (662) 2596700

Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado de Sonora, para efecto de tratamiento interno, esto de acuerdo a la Legislación en materia de protección de datos personales aplicable, en este sentido se solicita que la documentación sea entregada de manera simple para su manejo (no engargolada o empastada).

### SEXTA. - Verificación de Requisitos

Agotada la etapa de recepción, la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado de Sonora, verificará los documentos referidos en la base TERCERA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse el registro por parte de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.

Al concluir la etapa de registro y verificación de los requisitos de las aspirantes, se publicará en la página del Congreso del Estado el listado que señale el nombre de las aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora; así mismo se hará entrega de las postulaciones validadas a las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora para el trámite que corresponda.

### SÉPTIMA: Metodología para la Aplicación de la Evaluación de los Aspirantes

1. Las entrevistas se realizarán en sesión pública de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.
2. El orden de las entrevistas será de conformidad al orden alfabético del primer apellido de las aspirantes.
3. Se evaluarán criterios relativos a la experiencia profesional en materia de equidad de género en actividades relacionadas con la promoción de la equidad sustantiva, conocimiento y dominio del tema, conocimiento del marco jurídico aplicable, conocimiento al cargo a ocupar y las funciones del mismo, propuestas a realizar en caso de ser elegida al cargo que se contiene, entre otras.
4. La Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora leerá la versión pública del currículum vitae de la aspirante, para a continuación cederle la palabra hasta un máximo de 10 minutos al aspirante para que exponga su idoneidad para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.
5. Terminada la exposición, las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora podrán formular a la aspirante preguntas (cada una hasta por 2 minutos y otorgando hasta 3 minutos para la contestación).
6. Una vez concluidas la totalidad de las entrevistas, la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora se reunirá para calificar a cada uno de los aspirantes.
7. Los resultados serán remitidos a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para seleccionar los 3 mejores perfiles y someterlos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Sonora.

### OCtava. – Nombramiento

Una vez recibidos los resultados por parte de la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Sonora, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se reunirá y procederá a realizar un listado de hasta 3 aspirantes, mismos que serán remitidos a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sonora a efectos de que se sometan a consideración del Pleno del Congreso, con la finalidad de elegir a quien habrá de ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.

La Mesa Directiva, someterá a consideración del pleno del Congreso del Estado, la lista de hasta 3 aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora a efecto de que cada aspirante sea sometido a votación de manera individual.

Cuando algún participante obtenga la votación que reúna el voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión correspondiente, será nombrada Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora.

En el supuesto de que ningún aspirante de la referida lista logre reunir el voto de la mayoría más uno de los miembros presentes en la sesión correspondiente, el asunto será devuelto a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que presente una nueva propuesta en la sesión subsiguiente.

### NOVENA. - Prevenciones

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión para la Igualdad de Género Congreso del Estado de Sonora.

### DÉCIMA. - Derecho de Audiencia

Cualquier persona interesada durante el proceso que se consigna en la presente convocatoria, podrá solicitar por escrito, audiencia con la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, a efecto de realizar planteamientos respecto al proceso.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**  
Hermosillo, Sonora, 27 de abril de 2023.

**C. BEATRIZ COTA PONCE**  
DIPUTADA SECRETARIA

**C. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI**  
DIPUTADA SECRETARIA

